



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 785/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 785/07**

Sucre, 05 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 3945, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal la nota CITE DESPACHO No 1171/07, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional para la ejecución del proyecto "**Construcción de Reservorios y Riego Familiar Kusillo**".

Que, la H. Alcaldía Municipal ha gestionado la conjunción de esfuerzos humanos, económicos y técnicos con la Pastoral Social (Caritas), para encarar un proceso de intervención, con la visión de responder a las necesidades y demandas emergentes en infraestructura de la comunidad de Kusillo del Distrito 8.

Que, para tal fin y en base a un diagnóstico realizado por la Sub-Alcaldía del Distrito 8 y la comunidad beneficiada del Convenio, se cuenta con la respectiva información de priorización, la que sirvió de base para el proyecto, permitiendo consolidar la propuesta de infraestructura.

Que son partes intervinientes en el indicado Convenio:

1. El Gobierno Municipal de Sucre, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade y Sr. Manuel Cabero Mostacedo en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal y Sub-Alcalde Distrito 8** respectivamente.
2. La Pastoral Social-Caritas (PASCAR), representado por el Pbro. Jorge Adhemar Gallardo Gonzáles, en su calidad de **Director Ejecutivo**.
3. La Comunidad de Kusillo, representado por la Sra. Raymunda Cruz R., en su condición de **Secretaría General**.

Que, se tiene establecido como Objetivo General, es el de "Coordinar esfuerzos institucionales (PASCAR-GMS-Comunidad), para desarrollar acciones conjuntas que contribuyan en la **dotación de infraestructura para la comunidad de Kusillo**".

Que, asimismo se tienen descritos como Objetivos Específicos:

- ❖ Implementar un proyecto de riegos familiares para 48 familias.
- ❖ Consolidar y ejecutar el proyecto de "**Construcción de Reservorios y Riego Familiar Kusillo**", priorizado en el POA de la presente gestión, consensuados por la comunidad y PASCAR.

Que, de la misma forma se indican como Responsabilidades institucionales, que PASCAR ejecutará el Proyecto de Infraestructura en beneficio de la comunidad de Kusillo (perteneciente al Distrito 8 del Municipio). La H. Alcaldía Municipal, destinará fondos de contraparte municipal y designará personal técnico de la Jefatura de Supervisión, para el seguimiento y la fiscalización del proyecto en su ejecución en visitas periódicas a la obra.

Que, se establece como compromisos en la parte financiera, a ser asumidas por las partes intervinientes:

- ❖ El presupuesto para el proyecto de infraestructura, será gestionado por PASCAR, comprometiéndose la H. Alcaldía Municipal a asignar la contraparte correspondiente de acuerdo al POA 2007.
- ❖ Los costos totales están establecidos en los proyectos elaborados y presentados por PASCAR.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- ❖ La comunidad de Kusillo, beneficiaria del proyecto se compromete ha aportar de manera oportuna con jornales de mano de obra no calificada en la ejecución del proyecto.

Construcción de Reservorios y Riego Familiar Kusillo

| N° | Contrapartes | Monto en Bolivianos | Porcentajes |
|--------------|------------------------------------|---------------------|-------------|
| 1 | Aporte de la comunidad | 34.120,00 | 16,60% |
| 2 | Aporte de PASCAR | 101.445,00 | 49,35% |
| 3 | Aporte de la H. Alcaldía Municipal | 70.000,00 | 34,05% |
| TOTAL | | 205.565,00 | 100% |

- ❖ El apoyo financiero está destinado a acciones operativas, administrativas, de personal y de inversión en infraestructura, en la comunidad de intervención.
- ❖ PASCAR, por ser el ente executor del proyecto, será el encargado directo de administrar los fondos, por lo que, los fondos dispuestos como contraparte por la H. Alcaldía Municipal, deberán ser depositados en calidad de transferencia a la cuenta bancaria perteneciente a PASCAR en el periodo establecido por las partes.
- ❖ PASCAR elaborará los informes técnicos y financieros, sobre el avance del proyecto, de manera periódica y cuantas veces así lo requiera la H. Alcaldía Municipal.

Que, el presente Convenio tendrá una vigencia y validez desde la firma del presente convenio hasta diciembre de 2008.

Que, el Gobierno Municipal, tiene como una de sus competencias en materia de infraestructura, de conformidad a lo establecido en el art. 8º, parágrafo II, numeral 1) el de "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, micro riego,....".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, a tenor del art. 12º numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal.

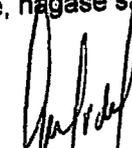
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º APROBAR** la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS Y RIEGO FAMILIAR KUSILLO", entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade y Sr. Manuel Cabero Mostacedo en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal** y **Sub-Alcalde D-8** respectivamente, la PASTORAL SOCIAL-CARITAS (PASCAR) representado por el Pbro. Jorge Adhemar Gallardo Gonzáles en su condición de **Director Ejecutivo** y la COMUNIDAD DE KUSILLO, representado por la Sra. Raymunda Cruz R., en su calidad de **Secretaria General**.
- Art.2º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.3º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL